



## **AYUNTAMIENTO DE LARDERO**

PLAZA ESPAÑA, 12  
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

En la Casa Consistorial de Lardero, siendo las trece horas y treinta minutos, del día tres de mayo de dos mil diecisiete, bajo la presidencia del señor Alcalde, **D. JUAN ANTONIO ELGUEA BLANCO**, asistido del Secretario fedatario D. Alberto Calvo Blanco, se reúnen los Señores Concejales, D. José Luis Llorente Lerena, D<sup>a</sup> Pilar Simón Estefanía, D. Roberto Iturriaga Navaridas y D. Raúl Moreno Flaño, en su condición de miembros de la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria para la que previamente han sido convocados.

Abierta la Sesión por la Presidencia, se pasó a conocer de los asuntos que integran el Orden del Día.

### **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 19 DE ABRIL DE 2017.**

Por la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, regulador del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación sobre el contenido del acta de la sesión celebrada el día 19 de abril de 2017 y no habiendo ninguna, el acta queda aprobada por unanimidad.

### **2.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.**

#### **A.- CONCESIÓN DE LICENCIAS DE OBRAS**

##### **Vistas:**

Solicitudes presentadas en las que se interesa la concesión de las siguientes licencias urbanísticas: XXX para picado y reparación de sardineles y colocación de chapa de protección en González Gallarza 65; XXX para construcción de nuevo prisma de canalización y arqueta entre Avenida La Rioja 75 y calle Cervantes según Proyecto presentado; XXX para impermeabilización de pavimento de terraza en Bartolomé Murillo 3 5º B.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.-** Conceder a sus interesados las licencias urbanísticas para la ejecución de las obras señaladas informando de que: A.- Informar a XXX de que deberá realizar todas las catas necesarias para la localización de los servicios e infraestructuras afectados por las obras. Deberá reponer los pavimentos, infraestructuras y servicios afectados por las obras en las mismas condiciones del estado actual. Con objeto de atender a la correcta reposición del firme afectado por las obras responderá con el aval presentado por XXX, por importe de 6.000 euros, durante un plazo de DOCE MESES a contar desde la finalización de las obras, debiendo comunicar a este Ayuntamiento tanto el comienzo como el fin de las mismas;

**SEGUNDO.-** Aprobar las liquidaciones provisionales del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que constan en los expedientes.

**TERCERO.-** Que se notifiquen los correspondientes acuerdos y liquidaciones a los interesados.



## AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12  
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

### **3.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN AL LICITADOR CON LA OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES MUSICALES DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES DE SAN PEDRO Y SAN MARCIAL DEL AÑO 2017.**

Examinado el expediente de tramitación ordinaria incoado para la contratación mediante procedimiento abierto, adjudicándose a la oferta económicamente más ventajosa teniendo en cuenta el precio y otros criterios, para la prestación del servicio de "Actividades Musicales para las Fiestas Patronales de San Pedro y San Marcial del año 2017" y vista la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación, a favor de PROMOCIONES MUSICALES IREGUA S.L., por ser quien realiza la oferta más ventajosa, que se ofrece a llevar a cabo el servicio por el precio de CUARENTA Y SIETE MIL SESENTA Y NUEVE EUROS (47.069,00 €) IVA incluido.

Han presentado oferta la siguiente empresa:

Nº	REG	FECHA	LICITADOR
1	1080	10/04/2017	PROMOCIONES MUSICALES IREGUA S.L.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por la normativa vigente en materia de contratación administrativa local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, hace suyas las actuaciones de la Mesa de Contratación y en consecuencia **acuerda:**

**PRIMERO.-** Clasificar la proposición presentada por el único licitador por orden de puntuación decreciente, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con los siguientes datos:

	EMPRESA	Criterios que dependen de un juicio de valor (45)	Criterios automáticos (55)	Puntuación Total (100)
1	PROMOCIONES MUSICALES IREGUA S.L.	32,22	55,00	87,22

**SEGUNDO.-** Notificar y requerir a **PROMOCIONES MUSICALES IREGUA S.L.**, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiere recibido el requerimiento, presente la documentación exigida en la cláusula 23ª del pliego de cláusulas económico-administrativas particulares, por ser el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa para la adjudicación del contrato del servicio de "**ACTIVIDADES MUSICALES PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE SAN PEDRO Y SAN MARCIAL DEL AÑO 2017**", con arreglo al Pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 22 de marzo de 2017 y la oferta presentada con las mejoras, por el precio de 38.900,00 € más 8.169,00 € de IVA, lo que hace un importe total de **CUARENTA Y SIETE MIL SESENTA**



## **AYUNTAMIENTO DE LARDERO**

PLAZA ESPAÑA, 12  
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

**Y NUEVE EUROS (47.069,00 €) IVA incluido**, para realizarlo desde el 28 de junio al 1 julio de 2017, y una garantía de DOS MESES, por ser la oferta económicamente más ventajosa tras la valoración de los criterios de adjudicación, debiendo constituir el adjudicatario una **garantía definitiva** por importe de **1.945,00 euros**.

**TERCERO.-** Facultar expresamente al Sr. Alcalde, D. Juan Antonio Elguea Blanco, o quien legalmente le sustituya, para que en representación del Ayuntamiento realice las gestiones y proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

#### **4.- CONTRATOS MENORES.**

##### **A.- VALLADO PASEO DEL SUR.**

Se dispone de presupuestos u ofertas económicas, quienes, a solicitud de este Ayuntamiento, se comprometen a la realización del vallado del Paseo del Sur. Los presupuestos u ofertas económicas son los siguientes:

A.- Arborea, S.L., cuyo presupuesto es de 6.246,02 €, IVA incluido.

B.- Terraflumen, S.L., cuyo presupuesto es de 7.474,17 €, IVA incluido.

Teniendo en cuenta la consignación presupuestaria existente en la aplicación presupuestaria 1532-609.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 y 138 del Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.-** Adjudicar a ARBOREA, S.L., el vallado del Paseo del Sur, conforme al presupuesto presentado, y que asciende a la cantidad de SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON DOS CÉNTIMOS (6.246,02 €) IVA incluido.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a todas las empresas que han presentado presupuesto.

##### **B.- OPTIMIZACIÓN, GESTIÓN Y CONTROL SUMINISTROS ELÉCTRICOS AYUNTAMIENTO DE LARDERO.**

Vista la propuesta presentada por GESTELEC, S.L., para prestar el servicio de optimización, gestión y control de los suministros eléctricos del Ayuntamiento de Lardero.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 y 138 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:



## **AYUNTAMIENTO DE LARDERO**

PLAZA ESPAÑA, 12  
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

**PRIMERO.-** Adjudicar a GESTELEC, S.L., durante un año, el contrato para prestar el servicio de optimización, gestión y control de los suministros eléctricos del Ayuntamiento de Lardero, conforme al presupuesto presentado por la cantidad de MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS (1.694,00 €) IVA incluido.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario a los efectos oportunos.

### **C.- INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE AGUA POTABLE EN UN TRAMO DEL CAMINO ANCHO.**

Se dispone de presupuestos u oferta económica presentado por INVERSIONES PATRIMONIALES, S.L. quien, a solicitud de este Ayuntamiento, se compromete a la realización de la instalación de tubería de agua potable en un tramo del camino Ancho, conforme a la memoria valorada redactada por el Sr. Ingeniero Industrial, D. José Ignacio Castellón Ridruejo, de fecha octubre 2016

Teniendo en cuenta la consignación presupuestaria existente en la aplicación presupuestaria 161-623.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 y 138 del Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.-** Adjudicar a INVERSIONES PATRIMONIALES, S.L., la instalación de tubería de agua potable en un tramo del camino Ancho, conforme a la memoria valorada redactada por el Sr. Ingeniero Industrial, D. José Ignacio Castellón Ridruejo, de fecha octubre 2016, por la cantidad de DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (17.896,56 €) IVA incluido.

**SEGUNDO.-** El plazo de ejecución es de UN (1) MES.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario a los efectos oportunos.

### **5.- RECURSO DE REPOSICIÓN DENEGACIÓN DE LA SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA MUNICIPAL PARA LA ATENCIÓN DE NECESIDADES SOCIALES.**

Visto el escrito presentado por XXX, por el cual interpone Recurso de Reposición frente al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, de fecha 5 de abril de 2017, por el que no se concede la ayuda solicitada para alquiler de vivienda habitual, basando dicho recurso en las siguientes alegaciones:

Se hace mención al artículo 4.4 de la Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales el cual refiere la necesidad de garantizar la continuidad en la misma, no solo queda garantizado con la firma del contrato de arrendamiento por período de un año, sino que de igual modo, no se puede tener más



## AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12  
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

garantía que dicho documento porque el acto contractual puede ser anulado no solo por mi parte sino por parte de la persona que alquila y que es propietaria del inmueble.

Cumplidos los requisitos de legalidad del contrato y presentada toda la documentación, no se entiende el motivo de la denegación.

Igualmente en relación al cambio de domicilios que aparecen en el certificado de empadronamiento, le informo, que en la primera vivienda estuve por mediación del Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Logroño, en la segunda sita en esta localidad me encontraba con problemas de funcionamiento del sistema de calefacción y agua caliente, y al ofrecerse otra vivienda con condiciones más adecuadas decidí aceptarlas con el fin de garantizar una mejor calidad de vida. No tengo ninguna intención de mudarme de nuevo, estando de acuerdo con las condiciones firmadas y pactadas por mi propietaria.

Teniendo en cuenta:

- En el expediente no se justifica, documentalmente, las causas de cambios de domicilio que debió justificar en el momento de la solicitud.
- Incumplimiento del artículo 4.4 de la Ordenanza reguladora de ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales ya que no existen garantía de continuidad en la vivienda, puesto que se trata de un contrato de arrendamiento firmado el día 24 de febrero de 2017, por un año y surtiendo efectos a partir del día 1 de abril de 2017. La liquidación ITP y AJD se ha realizado el día 29 de marzo de 2017. Y antes de comenzar sus efectos se solicita ayuda, de lo cual se desprende inexistencia de garantía de continuidad en la vivienda.

**PRIMERO.-** Desestimar el Recurso de Reposición de Reposición interpuesto por XXX, frente al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, de fecha 5 de abril de 2017, por el que no se concede la ayuda solicitada para alquiler de vivienda habitual, por las razones expuestas anteriormente.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la interesada.

### **6.- APROBACIÓN DE FACTURAS.**

Es presentada la relación de facturas nº 45/2017 de fecha 3 de mayo de 2017, por un importe de **129.624,53 Euros** y, examinada, la Junta de Gobierno Local por unanimidad presta su conformidad y aprobación a la misma.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las catorce horas, se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que en prueba de su conformidad es autorizada y firmada por el señor Alcalde conmigo, el Secretario, que certifico.

EL ALCALDE  
JUAN ANTONIO ELGUEA BLANCO

EL SECRETARIO  
ALBERTO CALVO BLANCO